

Certifico yo el infrascripto D^{no} D^{no} de la Iglesia Parroquial y Patron de San Andres Ap^{osto}l de la villa de Eybar, y Cura P^{ro}visor de esta manga de San Esp^{iritu} de Aquinaga que en uno de los libros Parroquiales de Bautizados, y Confirmados que de principio de año sea mil setecientos cinquenta y ocho, y fin en el de mil ochocientos veinte y nueve a^{ntes} del 8^o, rubro se halla la partida del tenor siguiente #

Catalina de }
San Martin } En quatro de Junio de mil setecientos ochenta y seis yo D^{no} Jose Joaquin de Zelaa Cura P^{ro}visor de la ante Iglesia de San Esp^{iritu} de Aquinaga anexo ala Patron de San Andres de Eybar, bautice a Catalina de San Martin que nacio a media noche, segun declaracion de la partera de San Martin que nacio a media noche, segun declaracion de la partera hija legitima de Mateo de San Martin natural de esta, y Margarita de Guisasa natural de Vallarta: Abuelos Paternos Pedro de San Juan natural de esta, y Sebastiana de Camanaga natural de Placencia: Maternos Juan de Guisasa, y M^{te} de San Juan natural de Vallarta: Fueron padrinos Juan de Orbea, y Catalina de Guisasa, quienes ad^{re} te el parentesco espiritual que contrajeron, y en fe de ello p^{re}senté # D^{no} Joaquin de Zelaa =

La cual precedente partida esta fielmente conculcada de su original adonde en caso necesario me venire; y f^ue que conste firme en esta referida anexo de Aquinaga a diez de Marzo de mil ochocientos quarenta y dos #

D^{no} Lorenzo de Guisasa Oregui

Confirmo



Yo el m^{ro} es el numero de esta villa de Eybar doy fe que D^{no} Lorenzo de Guisasa Oregui por quien

esta firmada la antecedente Certificación y presen-
tes beneficiados esta Iglesia Mayor de San Andre
Apóstol desta villa y Cura Puntos Nueva su
anexo de S. Miguel de Agumaga. segun y como
se tiene y como tal debe suministrarse. Y para
que asi conste lo firmo y firmo en esta fecha
villa de Lybar fecha ut non

FF
#

Juan Cruz de Trambura

Yo Lic.^{do} de los Alcaldes de esta villa de Durango, y
Alcaldes del mismo nombre en esta provin-
cia de Virreya Nueva de papel sellado certificamos que
D.^o Juan Cruz de Trambura cuyo son al parecer
el signo y firma con que autorea la comprobación
precedente es Lic.^{do} del Numero de la Villa de Lybar
y a iguales siempre se ha dado y da todo credito judicial
y extrajudicialmente. Y que conste firmamos y firmamos
en esta villa de Durango a diez y ocho de Abril de
mil ochocientos cuarenta y dos.

FF

Jose Maria de
Alvarado

FF

Juan Maria de
Alvarado

1842